



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Benalup- Casas Viejas, 29 de Enero de 2.016

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las catorce horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia y D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACION BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 30-12-15 y 15-01-16.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 102 /15 de D./D^a. JOSÉ M^a. ALCOLEA ARAQUE, con N.I.F. 20.760.825J y domicilio a efectos de notificaciones en C/ El Tajo, nº. 65, de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de porche de 6 x 3 m., en la C/ El Tajo, nº. 65, con referencia catastral 7254201TF4275S0001SW y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 800,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 07/16 de D./D^a. OBRADOR PASTELERÍA NTRA. SRA. SOCORRO S.L. con C.I.F. B11434461 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paseo de la Janda, nº. 103-A, de esta localidad, licencia urbanística consistente en colocar solería en patio delantero, con referencia catastral 7463602TF4276S0003UZ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 500,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 08/16 de D./D^a. JUANA VELA GUILLÉN con N.I.F. 31.153.999 Q y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuentes, nº. 15, de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de puerta y ventana, renovación de revestimientos interiores, en la C/ Fuentes, nº. 15, con referencia catastral 7957506TF4275N y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.518,44 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 10/16 de D./ D^a. . NATURAL CHANNEL ADVENTURE SL, con C.I.F. B93434835 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Inglaterra, nº. 6, de la localidad de Benalmádena, 29630 Málaga, licencia urbanística consistente en obras de adaptación del Área Recreativa Celemín, con referencia catastral 11043A006000050000IB y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 326.703,87 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de tres meses y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses, debiéndose cumplimentar el condicionado establecido en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Parque Natural de los Alcornocales) de fecha 26/01/2016 de sentido favorable, dichas condiciones son las siguientes:

1. Toda obra auxiliar no contemplada en la solicitud que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.
2. No se afectará ningún tipo de Dominio Público sin autorización expresa para ello.
3. Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar en la zona acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.
4. El carácter favorable, bajo el punto de vista ambiental, de este informe, no prejuzga derecho alguno de propiedad en ningún caso, y, por tanto, no exime de la obtención de cuantos otros permisos y licencias sean necesarios en aplicación de la normativa vigente y competencia de cualesquiera organismos estatales, autonómicos o locales.

Cualquier actividad que conlleve manejo de la vegetación deberá cumplir las medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de incendios contempladas con carácter general en la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales y en su Reglamento de desarrollo

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.1.- : APROBACIÓN INICIATIVAS DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+

De conformidad con el Decreto Ley 2/2015 de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, publicado en el BOJA nº 6 de 12 de enero de 2016, este Ayuntamiento puede acogerse a la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria que tiene por objeto promover la creación de empleo fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. Los beneficiarios son aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que, a la entrada en vigor del presente decreto-ley reúnan los siguientes requisitos:

1.-Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Tener 30 o más años de edad.

Esta Iniciativa está dotada para este Municipio con un total de 290.388,18 €, de los cuales 176.556,08 € corresponden al Plan Emple@Joven y 113.832,10 € al plan Emple@30+

El Programa emple@Joven tiene las siguientes iniciativas:

-Iniciativa 1: “Recursos y Servicios de proximidad y a domicilio”, para el que se contratará un auxiliar administrativo, y seis auxiliares de ayuda a domicilio u ocupaciones similares, con un plazo de ejecución de 6 meses y un presupuesto de 54.600 €.

-Iniciativa 2: “Trabajo de limpieza de espacios”, para el que se contratará cuatro barrenderos, con un plazo de ejecución de 6 meses y un presupuesto de 31.200 €.

-Iniciativa 3: “Innovación y apoyo de patrimonio local”, para el que se contratará dos auxiliares de imagen y sonido u ocupaciones similares, un auxiliar de diseño gráfico u ocupaciones similares, un auxiliar administrativo u ocupaciones similares, con un plazo de ejecución de 6 meses y un presupuesto de 31.200,00 €.

-Iniciativa 4:”Mejoras de Instalaciones eléctricas públicas y mantenimiento de edificios públicos”, para el que se contratará un Oficial Electricista u ocupaciones similares, un Peón Electricista u ocupaciones similares, un Pintor u ocupaciones similares y un Peón de la Construcción u ocupaciones similares, con un plazo de ejecución de 6 meses y un presupuesto de 31.200 €.

-Iniciativa 5: “Programa de Animación Sociocultural al mayor, para el que se contratará un monitor socio cultural u ocupaciones similares y dos animadores socioculturales o similares, con un plazo de ejecución de 6 meses y un presupuesto de 23.400 €.

El Programa emple@30+ tiene las siguientes iniciativas:

-Iniciativa 1: “Plan de Mejora de Eficiencia Energética”, para el que se contratará dos Oficiales Electricistas u ocupaciones similares y un Peón electricista u ocupación similar, con contratos de una duración de tres meses y un presupuesto de 11.700 €.

-Iniciativa 2: “Programa de Apoyo al Desarrollo Local”, para el que se contratará un graduado social o diplomado en Relaciones Laborales u ocupaciones similares, por un periodo de 6 meses, un diplomado en ciencias empresariales u ocupaciones similares, por un periodo de 6 meses, un auxiliar administrativo u ocupaciones similares, por un periodo de 3 meses, y un administrativo u otras ocupaciones similares, por un periodo de 5 meses, y un presupuesto de 29.600 €

-Iniciativa 3: “Mantenimiento y embellecimiento interior y exterior de edificios públicos”, para el que se contratará un técnico de obra civil u ocupaciones similares, por un periodo de 6 meses, dos encargados de obra u ocupaciones similares, por un periodo de 3 meses, dos pintores u ocupaciones similares, por un periodo de 3 meses, tres oficiales de la construcción u ocupaciones similares, 3 meses y dos peones de construcción u ocupaciones similares, con un plazo de ejecución de 3 meses y un presupuesto de 44.700 €.

-Iniciativa 4: “Programa de apoyo al ciudadano”, para el que se contratará un Licenciado en Derecho u ocupación similar, por un periodo de 6 meses, un trabajador social u ocupaciones similares, por un periodo de 6 meses, y dos administrativos u ocupaciones similares, con un plazo de ejecución de 3 meses y un presupuesto de 27.600 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó acogerse a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria en sus dos programas de programa de emple@Joven y programa@30+, aprobando las iniciativas presentadas.

6º.2.- Visto el convenio firmado entre este ayuntamiento y D^a. Juana María Marín Cózar por el que está ultima autoriza al Ayuntamiento para que parte de la línea de conducción de aguas residuales transcurra a través de la finca de su propiedad y obteniendo como contrapartida la cesión gratuita de 150 m3/trimestre acumulables hasta 600 m3/año de agua potable entre otras.

Considerando que el apartado 4 de este convenio establece que la transmisión o venta de la finca conllevará la subrogación del nuevo propietario en esta autorización.

Considerando que con fecha 10 de noviembre se produce la escritura de compraventa de la finca registral nº. 6.893, objeto de dicho convenio a los cónyuges D^a.M^a. Auxiliadora Cabañas Marín y D. Alfonso Osorio Gómez

La Junta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, acordó subrogar a los cónyuges D^a. M^a. Auxiliadora Cabañas Marín y D. Alfonso Osorio Gómez en el mencionado convenio al ser los actuales propietarios de la finca conocida como Huerta de la Comba, con nº de inscripción Registral 6.893 .

6º.3.- Vista la Lista Cobratoria correspondiente al cuarto trimestre de 2.015, presentada por Aqualia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicha Lista Cobratoria.

6º.4.- Visto el presupuesto presentado por el Delegado de Fiestas, D. José Julián Martínez Gracia, para el CARNAVAL 2.016, el cual asciende a la cantidad de veinticinco mil ochenta y seis euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar dicho presupuesto.

6º.5.- Visto el expediente nº. 01/16 consistente en la trasmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento del establecimiento sito en la C/ San Juan, nº. 5, destinado a la actividad de “**VENTA MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**”, de Frutería San Juan, C.B., a favor de D. **DIEGO JOSÉ TELLO BERMÚDEZ** con D.N.I. 44.047.680N y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Vejer, nº. 17, 2º. A, de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, aprueba dicha transmisión de titularidad.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.6.- Visto el expediente nº. 02/16 consistente en la transmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento del establecimiento sito en la C/ San Juan, nº. 38, 1. B destinado a la actividad de “**CLÍNICA DENTAL**”, de D. Ángel Carrero Vázquez, a favor de D. **ANTONIO VIGLERIO MONTERO** con D.N.I. 47.629.309N y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Las Palomas, nº. 27 de la localidad de Chiclana de la Frontera, la Junta de Gobierno Local, aprueba dicha transmisión de titularidad.

6º.7.- Visto el expediente nº. 03/16 consistente en la transmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento del establecimiento sito en la C/ Cantarranas, nº. 3, destinado a la actividad de “**VENTA-BAR-RESTAURANTE**”, de Spanish and Riding, S.L., a favor de D. DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ con D.N.I. 48971473B y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Manuel Mateos Rico, bloque 6, Bajo B, la Junta de Gobierno Local, aprueba dicha transmisión de titularidad.

6º.8.- Visto el convenio de colaboración firmado con fecha 30 de noviembre de 2007, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes y este Ayuntamiento para la “instalación de césped artificial en Campo de Fútbol 7”, y en cumplimiento de la Cláusula quinta de dicho convenio que establece que la Entidad Local incluirá en el plazo de un año, desde la firma del acta de entrega, las instalaciones construidas en el inventario de bienes y formalizarán en el Registro de la Propiedad escritura de obra nueva e inscripción del inmueble afectado a actividades deportiva. Por un periodo de treinta años.

Visto que las fincas objeto de la actuación son fincas registrales distintas, por el técnico municipal se redacta con fecha 26 de enero proyecto de parcelación urbanística pronunciándose sobre la conformidad con la normativa urbanística y a las demás normas aplicables, a fin de incorporar toda la superficie de dicha instalación a la parcela dotacional deportiva que alberga el campo municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar sobre las fincas registrales 3.280 y 11.605, la realización de las siguientes parcelaciones según proyecto del arquitecto municipal:

“Parcela P-1r

- Denominación: Manzana M-4.1 del sector SAU-6 “c/ Paternilla”
- Titularidad: municipal
- Naturaleza: urbana
- Linderos: linda, al frente, con la calle Girasoles; al fondo, con Parcela P-2i; a la izquierda, con el límite de la Unidad de Actuación (Suelo no urbanizable); y a la derecha, con las parcelas P-4.13, P-4.14 y P-4.15
- Superficie: 2.461,71 m²
- Edificabilidad: según ordenanzas
- Uso: equipamiento público
- Edificaciones: centro geriátrico municipal y campo de fútbol 7
- Cargas: ninguna
- Inscripción registral: finca 3.280, folio 158, libro 60, tomo 840, sección 4

Parcela P-2i

- Denominación: Parcela en cañada del Alamillo, s/n
- Titularidad: municipal
- Naturaleza: urbana
- Linderos: linda, al frente, con la cañada del Alamillo; al fondo, con Parcela P-1i; a la izquierda, con parcelas del sector SAU-6; y a la derecha, con las parcelas de naturaleza rústica.
- Superficie: 12.378,00 m²
- Uso: equipamiento público
- Edificaciones: campo de fútbol, vestuarios, centro de formación, campo de fútbol 7
- Cargas: ninguna
- Inscripción registral: finca 11.605, folio 34, libro 309, tomo 585

1.1. PARCELAS RESULTANTES

Parcela P-1r

- Denominación: resto de Manzana M-4.1 del sector SAU-6 "c/ Paternilla"
- Titularidad: municipal
- Naturaleza: urbana
- Linderos: linda, al frente, con la calle Girasoles; al fondo, con Parcela P-2r; a la izquierda, con el límite de la Unidad de Actuación (Suelo no urbanizable); y a la derecha, con parcela P-2r
- Superficie: 1.122,55 m²
- Edificabilidad: según ordenanzas
- Uso: equipamiento público
- Edificaciones: centro geriátrico municipal
- Cargas: ninguna

Parcela P-2r

- Denominación: Parcela en cañada del Alamillo, s/n
- Titularidad: municipal
- Naturaleza: urbana
- Linderos: linda, al frente, con la cañada del Alamillo; al fondo, Parcela P-1r y c/ Girasoles; a la izquierda, con parcelas del sector SAU-6; y a la derecha, con las parcelas de naturaleza rústica.
- Superficie: 13.717,16 m²
- Uso: equipamiento público
- Edificaciones: campo de fútbol, vestuarios, centro de formación, campo de fútbol 7
- Cargas: ninguna

1.2. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística de Benalup-Casas Viejas, aprobado en fecha 10/06/1998. Las parcelas están situadas en suelo clasificado como urbano consolidado y calificado como equipamiento. Las condiciones de uso y edificación se regulan en el art. 11.2.6 PGOU:

Agregación y segregación de parcelas.

Se permite en cualquier caso, pero siempre que no den lugar a parcelas no aprovechables para el uso de equipamiento al que se pretende destinar el terreno de acuerdo con la normativa sectorial vigente que le sea de aplicación.

Parcela mínima edificable.

No se establece con carácter general, se entenderá que es para cada caso la que establezca la normativa sectorial de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Alineaciones y rasantes oficiales.

Son las señaladas en el plano de ORDENACION Y GESTION

Superficie máxima edificable.

No se establece, se entenderá que es aquella necesaria para albergar los usos y actividades a los que se pretenda destinar la parcela o para los que se fije ya uso desde estas Normas según la normativa sectorial vigente que le sea de aplicación.

Altura máxima permitida.

Con carácter general se establecen en tres (3) plantas y diez y medio (10'50) metros a excepción de los casos situados en el ámbito del casco antiguo o en zonas inmediatamente tangentes en los que sólo se permiten dos plantas y siete y medio (7'50) metros como máximo.

Ocupación máxima y retranqueos.

Se procurarán cumplir, si los hubiera, los correspondientes a la zona inmediata o manzana donde se ubiquen, pudiendo incumplirlos si fuera conveniente para el funcionamiento del edificio y el cumplimiento de la normativa sectorial que le sea de aplicación, debiendo atender prioritariamente a la continuación de planos de fachada y cubrición de medianerías, no dando lugar nunca el propio edificio a dejar medianerías vistas.”

SEGUNDO: La finalidad específica de la parcelación/segregación es: la regularización de la situación del campo de fútbol 7, construido junto al centro geriátrico municipal, en el SAU -6 “Paternilla”, el cual ocupa dos parcelas registrales diferentes ambas de titularidad municipal. Se trata de incorporar toda la superficie de dicha instalación a la parcela dotacional deportiva que alberga el campo de fútbol municipal.

TERCERO. Notificar al Registro de la Propiedad para su inscripción.”

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las quince horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA.

Fdo: D^a. Amalia Romero Benítez.

